



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 509/2015
Bahía Blanca, 4 de diciembre de 2015

VISTO

La solicitud de MACARENA SAN MIGUEL (DNI 37.826.883) de pedido de excepción al requisito de ser alumno regular de una carrera para el ingreso a la Carrera de Medicina de la UNS;

La Resolución DCS 366/2013 que establece la regularidad de los estudiantes como requisito para el ingreso a la Carrera de Medicina.

CONSIDERANDO

Que la solicitante, si bien no es alumna regular de una carrera universitaria, ha cursado y aprobado el Plan de Estudios de la Tecnicatura Universitaria “Técnico de Laboratorio”, haciéndose acreedora del título de “Técnica de Laboratorio” en la Universidad Nacional de Río Cuarto;

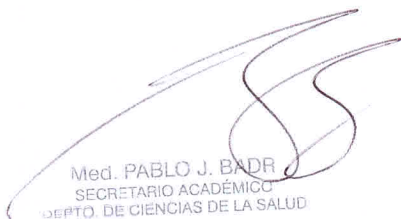
Lo aprobado en Sesión Plenaria del 02 de diciembre de 2015.


POR ELLO

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS
DE LA SALUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dar por cumplida la condición de año previo universitario y otorgar la excepción a la condición de alumno regular a MACARENA SAN MIGUEL (DNI 37.826.883), para realizar la inscripción a la Carrera de Medicina de la UNS para 2016.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese a la interesada y a la Dirección de Alumnos y Estudio para su tratamiento.


Med. PABLO J. BADR
SECRETARIO ACADÉMICO
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD


Med. Mg. PEDRO SILBERMAN
DIRECTOR DECANO
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD